



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

CONVIVENCIA  
AREA DE CONVIVENCIA

Clasificación: 1.3.1

Expediente: 0

**Por la junta de Gobierno Local en la sesión Ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:**

**4º.-AREA DE CONVIVENCIA.-CONVIVENCIA.-PRÓRROGA ENCOMIENDA SILVICULTURA.**

Dada cuenta del expediente de referencia, en el que se informa:

PRIMERO.- Que por decreto de alcaldía 1996, de 10 de junio de 2015, se aprobó la continuidad de la encomienda de Silvicultura (Brigada Forestal) hasta tanto se adoptara acuerdo por la comisión de análisis.

SEGUNDO.- Que en el mismo decreto, se resolvió igualmente la prórroga del gasto aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2015, existiendo crédito presupuestario para atender la misma en base al RC expedido por importe de 90.624' -€.

TERCERO.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2016, se aprobó la prórroga correspondiente al primer trimestre de 2016, así como la del gasto que ello genera.

CUARTO.- Que se entiende que, a fin de seguir el mismo procedimiento que en el resto de encomiendas competencias de esta Área y con independencia de que el plazo de vigencia de la misma era la adopción de acuerdo por la comisión de análisis, procede la aprobación de nueva prórroga tanto de la encomienda, como del gasto que la misma supone por el mismo plazo que en los supuestos de notificaciones y conserjería, es decir por tres meses.

QUINTO.- Que en ejecución del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/1/2015 se ha creado una Comisión de análisis que debe valorar si el sistema de prestación de los servicios a través de las encomiendas de gestión, constituye el método más adecuado para prestarlos, sin que a fecha de hoy aún no se haya adoptado ninguna decisión.

SEXTO.- Que los servicios contemplados en las encomiendas en cuestión, son necesarios para este Ayuntamiento y se considera imprescindible su prestación.

SEPTIMO.- Que se considera oportuna la prórroga de la encomienda en cuestión hasta que se adopte el acuerdo que proceda con ocasión del estudio que se está llevando a efecto por la comisión de análisis que se dice en el presente, ya que se cuenta con todos los elementos necesarios para ello (necesidad de prestación de los servicios y crédito presupuestario).

**Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es**

codigo seguro Verificación: 03OGUzOWRhOTg4Mzk5Zjkz para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>  
Acta firmada por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Wed Apr 13 11:04:39 CEST 2016  
Acta firmada por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: ALCALDE-PRESIDENTE Fecha firma: Wed Apr 13 13:51:13 CEST 2016

Acuerdo extraído del acta del día 2016-04-11 firmada electrónicamente



CSV: 03OGUzOWRhOTg4Mzk5Zjkz

Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

OCTAVO.- Que en uso de las atribuciones que a esta Alcaldía confieren, lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, La Junta de Gobierno Local, y 41.3, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el decreto de alcaldía 3460, de 21 de octubre de 2015, se delega en la Junta de Gobierno Local las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso los 6.000.000 euros, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no superen el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

NOVENO.- Que por la Intervención Municipal, se emitió RC con el número 201600007261 e importe de 90.624' - €

RESULTANDO que por Secretaría se dan por reproducidos informes emitidos respecto de los requisitos y condiciones que deben reunir las encomiendas de gestión para su adecuación a lo dispuesto en la normativa vigente

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de acuerdo obrante en el informe precedente emitida por el Jefe del área de Convivencia de fecha 11 de abril de 2016, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos sus miembros excepto de la concejala D<sup>a</sup> Elena Martínez Guillem, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, con efectos de 1 de marzo de 2016, la continuidad de la encomienda de Silvicultura (Brigada Forestal), por plazo de tres meses y en cualquier caso, hasta que se adopte el acuerdo que proceda como consecuencia de los trabajos de la comisión de análisis.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del gasto que la misma implica en los mismos términos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte, tanto a la mercantil Gespa, como a los Servicios Económicos Municipales.

**Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen.**

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es

